



CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE GESTIÓN DE SALAS DE EXHIBICIÓN ALTERNATIVA CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2021

1. ¿Qué documentos puedo presentar para acreditar los derechos de propiedad sobre el bien inmueble?

Puede presentar contratos, títulos, convenios u otros documentos que constituyan un título habilitante para usar el espacio para los fines del proyecto, por el tiempo de ejecución del mismo. Pueden por ejemplo, contrato de compraventa, alquiler, cesión en uso de bien inmueble u otros documentos privados. No se aceptarán declaraciones juradas.

2. ¿Puedo presentar un convenio o contrato con una institución pública o una empresa privada?

Sí, siempre que el objeto, obligaciones y vigencia de dicho convenio permitan la disposición del inmueble para la ejecución del proyecto, por el tiempo que este requiera.

3. Somos un elenco de teatro que cuenta con un anfiteatro, ¿podemos postular con el fin de acondicionar dicho espacio para realizar nuestros ensayos y presentaciones de teatro?

No. De acuerdo a lo establecido en las bases, el proyecto de gestión de salas de exhibición alternativa debe considerar actividades de mejora y/o implementación de servicios de una sala de exhibición, realizadas por organizaciones que programen contenidos audiovisuales con fines culturales.

Puede evaluar si su proyecto cumple con los requisitos de alguno de los concursos de los Estímulos Económicos para las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2021, a través del siguiente enlace: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2021/estimulos-economicos-para-las-artes-escenicas-las-artes-visuales-y-la-musica-2021>.

4. ¿Puedo postular si el registro de la Persona Jurídica en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP se encuentran aún en trámite?

No. En tanto, únicamente pueden participar en el presente Concurso las Personas Jurídicas que cuenten con reconocimiento e inscripción vigente en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA, para lo cual se requiere contar con un registro en la SUNARP. Asimismo, para efectos de la presente convocatoria, solo podrán participar aquellas Personas Jurídicas que hayan presentado su solicitud de reconocimiento e inscripción en el RENCA hasta el 11 de junio.



5. **Si no cuento con un contrato vigente de alquiler, ¿qué documento puedo adjuntar para acreditar los derechos de propiedad sobre el bien inmueble en el que se ubica la sala de exhibición?**

Para presentar la postulación debe contar con un contrato privado, convenio y/o cualquier otro documento, que acredite que se dispone del inmueble para la ejecución del proyecto, en el tiempo que este requiera. No se aceptarán declaraciones juradas.

6. **¿Qué acciones del proyecto deben estar contempladas en la vigencia del contrato o documento que acredite los derechos sobre el inmueble en el que se ubica la sala de exhibición?**

Todas las actividades que se lleven a cabo como parte del proyecto deben encontrarse enmarcadas en la vigencia del contrato o documento que acredite los derechos sobre el inmueble.

7. **Somos parte de una institución académica que cuenta con múltiples unidades que postulan de manera independiente con el mismo RUC. En caso postulemos por separado, ¿solo podríamos resultar beneficiarios como máximo dos veces dentro del marco de los estímulos concursantes del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021?**

Sí. Las bases consignan que no se premiarán más de dos proyectos u obras de la misma persona jurídica o director en un mismo año en el marco de los estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021. Dicha restricción no aplica a los estímulos no concursables.

8. **¿Es posible postular para implementar una sala que ofrezca únicamente el servicio de visionado en formatos analógico y digital?**

No. El proyecto debe considerar actividades de mejora y/o implementación de servicios de una sala de exhibición, realizadas por organizaciones que programen contenidos audiovisuales con fines culturales. Asimismo, el Proyecto debe considerar un programa de actividades que contribuyan a la promoción y difusión de la cultura audiovisual del Perú y del mundo, acciones de formación y/o formación de públicos, entre otras que aporten al desarrollo cultural en su ámbito de intervención.

Cabe señalar que la exhibición cinematográfica alternativa, implica la comunicación pública de obras cinematográficas o audiovisuales, con o sin fines comerciales, realizada en espacios alternativos a las salas de exhibición cinematográfica comercial. Comprende la actividad realizada por las salas de arte y ensayo, las cinematecas, los cineclubes, los centros culturales y otros espacios.

9. **¿Es posible postular con un proyecto que ha sido declarado como beneficiario en la edición anterior del presente concurso?**

Como se establece en el numeral VI de las bases, no pueden participar proyectos beneficiados con anterioridad por el Ministerio de Cultura para el financiamiento de las mismas actividades. De igual manera, una sala de exhibición alternativa que haya recibido un estímulo económico del Ministerio de Cultura, no podrá ser objeto de postulación al presente Concurso si esta última implica actividades programadas en el mismo rango de tiempo de ejecución del proyecto.